DOLORES, 06 de abril de 2009.-

UNREGISTERED

**BOLETIN INFORMATIVO Nº 593**
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

Created by Unregistered Version

# REF: " Nota 1) INFORME OFICIAL sobre la solicitud de préstamo de la Provincia de Bs. As. a todas las Cajas de Previsión y Seguridad Social de Profesionales – Nota 2) ACTA de la convocatoria efectuada por el Ministro de Economía de la Provincia de Bs. As. ".-

La Plata, 27 de marzo de 2009

**Señor Presidente del**
**Colegio de Abogados**
**SU DESPACHO**

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su digno intermedio al Honorable Consejo Directivo de su Presidencia, a fin de documentar lo que oportunamente fuera informado al Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, cuya presidencia ejerce a la fecha el Dr. Gerardo Rafael Salas, a raíz de la solicitud de préstamo que la Provincia de Buenos Aires solicitara a las Cajas de Previsión y Seguridad Social que integran la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, instrumentado mediante la suscripción de un bono emitido, específica y exclusivamente, para esa operatoria.

En ese marco, con fecha 10 de marzo del año en curso, la Coordinadora bajo la presidencia del señor Secretario General, Dr. Luis Sánchez de la Caja de Contadores, reunió a las once Cajas, que forman parte de ese ente de enlace, a saber: de Seguridad Social para Veterinarios, de Seguridad Social para Odontólogos, de Previsión y Seguro Médico, de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos, de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos, de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas, de Seguridad Social para Escribanos, de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, de Previsión Social para Bioquímicos, de Seguridad Social para los Psicólogos y de Previsión Social para Abogados.

Esa reunión plenaria tuvo por objeto informar una propuesta recibida de la Provincia consistente en la emisión de un bono exclusivo y cerrado para las Cajas de $ 150.000.000, haciéndose saber que estaba bajo estudio la posibilidad de que el bono a suscribir, pudiere ser en dólares. El bono así emitido, tendría fecha de inicio el 1° de abril de 2009 con una tasa de interés Badlar más 250 puntos básicos a un plazo de 5 años y con un periodo de gracia de 12 meses durante los cuales el bono capitaliza intereses en forma mensual y con pagos mensuales de interés y amortizaciones. Los servicios de amortización comenzarían a pagarse el 1° de mayo de 2010 y se pagarían 48 en cuotas iguales y consecutivas de 2,0833% de capital de cada una. El interés se pagaría conjuntamente con el capital y se calcularía con la tasa proporcional mensual sobre los saldos de deuda. La garantía estaría dada por los fondos que la Provincia recibe por Coparticipación Federal de Impuestos.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Con posterioridad a ello, la Provincia de Buenos Aires, hizo una propuesta de bono en dólares estadounidenses por un monto de emisión de hasta u$s 60.000.000 y a partir del 1° de mayo de 2009, con un plazo de siete años, una tasa de interés Badlar en dólares más el 1.5 %, con techo del 7% nominal anual. La frecuencia de los servicios de interés sería semestral, la amortización en 9 cuotas semestrales iguales y consecutivas pagaderas a partir del 1° de mayo de 2012, con un periodo de gracia de 1 año durante el cual se capitalizan intereses a la tasa del cupón; fijando una frecuencia de capitalización de intereses semestral y con vencimiento del bono 1° de mayo de 2016. La garantía seguiría siendo los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Las Cajas de la Provincia, decidieron suscribir el bono en distintos montos, según las posibilidades de cada una. Nuestra Caja decidió someter a consideración del Honorable Directorio la suscripción del bono propuesto y en los términos formulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El Honorable Directorio, en su reunión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2009, emitió la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "---Luego de un amplio debate, se acuerda emitir la siguiente resolución:

"Atento la solicitud del gobierno provincial dirigido a las Cajas de Previsión Social para Profesionales Provinciales de suscribir una futura emisión del título público provincial nominado en dólares estadounidenses denominado "Título Público Provincial para las Cajas de Previsión Social de la Provincia de Bs. As.2009" destinado a las mismas Cajas y; CONSIDERANDO:

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Que el destino de los fondos que obtenga el estado bonaerense con dicha emisión que esta Caja comparte en su finalidad de solidaridad social en la medida de su aplicación a los fines de educación, salud, seguridad y justicia entendiendo coadyuvar a la paz social y bienestar común. Que puesta en conocimiento de las autoridades del COLPROBA la petición recibida, manifestaron adhesión respecto del criterio expuesto precedentemente. Que ha sido oído el Departamento Financiero y de Inversiones que ha informado sobre las condiciones del prospecto respectivo. En uso de facultades y responsabilidades que le son propias emanadas de la leyes 5445 y 6716 (t.o. dec. 4771/95) el H. Directorio de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires en sesión extraordinaria del día de la fecha RESUELVE: 1ro.) Destinar a título excepcional la suscripción del título público provincial denominado "Título Público Provincial para las Cajas de Previsión Social de la Provincia de Bs. As.2009" por la suma de pesos diez millones en los términos y condiciones propuestas sin perjuicio del incremento que pueda acordar la Mesa Directiva atendiendo las circunstancias particulares que se originen en el marco de la negociación con las autoridades provinciales. Todo ello con sujeción al previo cumplimiento por la Provincia de Buenos Aires de los recaudos legales y constitucionales vigentes 2°) De forma. Siendo las 17 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Doctor Horacio G. Fahey/Secretario. Doctor R. Héctor Pérez Catella/Presidente".

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Válido es recordar que en oportunidad de un préstamo anterior, la Provincia de Buenos Aires, ha honrado su deuda pagando a las Cajas, que también lo suscribieron en el marco conjunto de la Coordinadora, la suma total de u$s 41.190.000, del cual nuestra Caja aportó la suma de u$s 5.094.500.

A la fecha y conforme lo informado en el Plenario de las Cajas integrantes de la Coordinadora del día miércoles 25 de marzo de 2009, han suscripto las siguientes cantidades: Contadores: 30; Médicos 20; Farmacéuticos: 20; Ingenieros: 12; Escribanos: 10; Veterinarios: 4; Odontólogos: 3; Bioquímicos: 2; Psicólogos: 2; expresadas ellas en millones de pesos y a la cual nuestra Caja ha adherido con la suma de $ 10.000.000, conforme fuera autorizado por el Honorable Directorio en la resolución que da cuenta ut supra.

La cantidad aportada por la Caja representa un 3.5% de sus inversiones.

Se destaca que la Caja de Abogados está legitimada a realizar este tipo de inversiones de acuerdo a la normativa vigente de la Ley 6.716 T.o. Decreto 4771/95 (Con las reformas de las Leyes 8.455, 10.268, Dec-Ley 9.978/83, Leyes 11.625, 12.259 y 12.526) art. 27, inc. g.; Ley 12868 del 15/04/2002 y Decreto 910/2002 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fecha 16/05/2002.

Saludamos al señor Presidente y a los miembros del Honorable Consejo Directivo con las expresiones de nuestra más alta estima y afecto.

**Dr. Horacio G. Fahey**
**Secretario**

**Dr. Héctor R. Pérez Catella**
**Presidente**

---

UNREGISTERED

# CONSEJO SUPERIOR

Created by Unregistered Version

**Circular número 5456, del 3/4/09**
**Información complementaria**

**Punto 2**

**Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Buenos Aires - Audiencia con el señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires Cr. Rafael Perelmiter:**

El martes 31 de marzo a las 10 horas concurrieron en representación de la Caja el señor Presidente Dr. Héctor R. Pérez Catella, el señor Vicepresidente Dr. Litman Carlos Malis y el señor Protesorero Dr. Gabriel De Pascale a la convocatoria efectuada por el señor Ministro Cr. Rafael Perelmiter, quien se encontraba acompañado por el Licenciado Juan Luis Sanguinetti, Director Provincial de Deuda y Crédito Público y el señor Subsecretario de Hacienda Dr. Luciano Di Gresia. La reunión se llevó a cabo en el Ministerio de Economía, en la cual se presentó el Bono exclusivo para Cajas de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del programa financiero 2009, que propone la

emisión de un título público provincial, que como se dijera precedentemente fue diseñado especialmente para las Cajas de Previsión Social de Profesionales de la Provincia de Buenos Aires. La propuesta se concreta en los siguientes términos y condiciones financieras:

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

**Términos y Condiciones:**

- **Moneda:** Dólares Estadounidenses.
- **Monto de Emisión:** Hasta U$S 60 millones.
- **Fecha de Emisión:** 1° de mayo de 2009.
- **Plazo**: 7 años.
- **Tasa de Interés**: Badlar en U$S + 1.5% - con un techo del 7% nominal anual.
- **Frecuencia de servicios de interés**: semestral.
- **Amortización**: 9 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas a partir del 1 de mayo de 2012.
- **Periodo de gracia:** 1 año, durante el cual capitaliza intereses a tasa del cupón.
- **Frecuencia de capitalización de intereses:** Semestral.
- **Vencimiento:** 1° de mayo de 2016.
- **Garantía:** Recursos correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

De conformidad a ello, las Cajas presentes asumieron el compromiso institucional hacia la provincia de suscribir el título provincial según los siguientes montos:

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

**Montos en Pesos:**

- Ciencias Económicas: 30.000.000
- Médicos: 20.000.000
- Ciencias Farmacéuticas: 20.000.000
- Escribanos: 10.000.000
- Abogados: 10.000.000
- Ingenieros: 12.000.000
- Veterinarios: 4.000.000
- Odontólogos 3.000.000
- Bioquímicos 2.000.000

A los fines de la instrumentación del Bono, la Provincia de Buenos Aires asume la obligación de dar cumplimiento a los siguientes requisitos administrativos de la emisión:

**Requerimientos Administrativos de la Emisión**

- **Ley que autoriza el endeudamiento:** el artículo 52 de la ley 13.929 de Presupuesto para el Ejercicio 2009 otorga dicha autorización hasta $1.649 millones.
- **Decreto del Poder Ejecutivo Provincial:** que apruebe el endeudamiento o encomiende su ejecución y administración al Ministro de Economía (Requiere la intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado).
- **Resolución del Ministerio de Economía:** (previa intervención por parte de los organismos de control citados)

A. Que apruebe:

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

I. La emisión del Bono por hasta un monto equivalente a U$S 60 millones, así como sus términos y condiciones;
II. Modelo de Contrato Marco a suscribir con las Cajas Previsionales y con el Banco Provincia, en su calidad de Agente Financiero de la Provincia;
III. Modelo de Contrato de suscripción entre la Provincia y las Cajas Previsionales;
IV. Modelo de contrato con la Caja de Valores, para actuar como Agente de Registro y Pago.

B. Que autorice al Subsecretario de Hacienda y/o Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y suscribir los documentos necesarios.

- **Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación:**

Que autorice la Emisión del Bono, en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-